



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2013-00674-00

En atención al informe secretarial que antecede, y lo solicitado en el numeral 004 de esta foliatura digital, teniendo en cuenta que en sentencia de fecha 18 de junio de 2015 se declaró la terminación del presente proceso y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por lo que, en cumplimiento a lo allí ordenado, se dispone:

Por secretaría, envíese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, comunicando el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-663640**.
Líbrese oficio.

Así mismo, envíese copia de este proveído al correo electrónico de Nubia Ernestina Castrillón Molano, junto con la copia del oficio ordenado.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>063</u> de hoy <u>26 DE AGOSTO 2021</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b5980088865a1302126852c7387ad91c09cd712b58aa05c3da50085d3a387f**

Documento generado en 23/08/2021 09:21:42 p. m.